

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

Jueves 30 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 597-MDR

**Régimen Tributario de
los arbitrios municipales
correspondientes a los servicios de
barrido de calles, recolección de
residuos sólidos, mantenimiento
de parques y jardines y seguridad
ciudadana del Ejercicio 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 472
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 597-MDR

Rímac, 29 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL RÍMAC:

VISTO: El Oficio N° D000053-2021-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N° 041-2021-GR-MDR de la Gerencia de Rentas de fecha 24 de noviembre del 2021, por el cual remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 en el Distrito Del Rímac; el Informe Legal N° 727-2021-GAJ/MDR de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 010-2021-CARDEL/MDR, de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Comisión de Administración, Rentas y Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con el artículo 74° y 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, conforme lo dispone la Ordenanza N° 2386-MML, donde se estipula el procedimiento específico de ratificación de las Ordenanzas en esta materia y mediante la Directiva N° 001-06-00000015-Directiva sobre Determinación de Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que, los artículos 60° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza N° 451-MDR, se apruebo el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana en el distrito del Rímac, y mediante Ordenanza N° 452-MDR, se establece el Monto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2016. Dichas normas fueron ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015;

Que, a través de Ordenanzas N° 491-MDR, 513-MDR, N° 544-MDR, 575-MDR y 585-MDR, se aprobaron los Montos de los Arbitrios Municipales para los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 aplicando el marco legal y reajustando los montos de las tasas y costos de las Ordenanzas N° 451-MDR y N° 452-MDR respectivamente, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, por de Oficio N° 152-2021-SG-MDR, de fecha 30 de setiembre de 2021, nuestra representada, solicitó Ratificación de la Ordenanza N° 595-MDR, Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, con Oficio N° D000053-2021-SAT-GAJ, emitido y recepcionado con fechas 18 de noviembre del 2021 y 19 de noviembre del 2021 respectivamente, el Gerente de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, remite el Informe N° D000128-2021-SAT-ART, de fecha 18 de noviembre de 2021, donde recomienda presentar nueva solicitud de ratificación, absolviendo las observaciones señaladas en el Requerimiento N° 266-078-00000372, de fecha 08 de noviembre de 2021;

Que, la Gerencia de Rentas ha emitido el Informe N° 041-2021-GR-MDR, de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual remite a la Gerencia Municipal, Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022 en el Distrito del Rímac; absolviendo las observaciones señaladas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 727-2021-GAJ-MDR de fecha 24 de noviembre del 2021, mediante el cual es de opinión favorable sobre el proyecto de Ordenanza, dado que se encuentra sujeto al actual marco jurídico que regula su formulación;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría con cuatro votos a favor, dos en contra y 3 abstenciones, los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha 29 de noviembre de 2021, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2022 aplicable en la jurisdicción del distrito del Rímac.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible que da origen a la obligación tributaria por concepto de arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana prestados en el distrito.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTE

Son contribuyentes de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, con calidad de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito del Rímac, aun cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no se pueda determinar la existencia o identidad del propietario, adquiere la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción se considerará como contribuyente por la totalidad del predio al propietario de la construcción. En el caso de los predios de propiedad del estado que hayan sido afectados en uso, se considera contribuyentes a los ocupantes de los mismos.

Asimismo, los titulares de autorizaciones de comercio ambulatorio son contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos.

Artículo 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia con oportunidad a la realización de su baja del Registro de Contribuyentes.

En el caso del arbitrio de recolección de residuos sólidos provenientes de la actividad de comercio ambulatorio, la condición de contribuyentes se adquiere desde el momento en que se ejerce la actividad comercial en la vía pública.

Artículo 5.- DEFINICIÓN DE PREDIO UNIDADES PREDIALES

Entiéndase por predio para efectos de aplicación de la presente Ordenanza a todo inmueble o unidad habitacional destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios, incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentran situados dentro del ámbito que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital del Rímac.

Se consideran como predios independientes a los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal. La declaración del predio independizado es exclusivamente para fines tributarios y no afecta el derecho de propiedad inscrita en los registros públicos. Cuando el propietario o los poseedores destinen el predio a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas declaradas.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de arbitrios, aquellas unidades que, presentando la identidad de su propietario, formen parte accesoria de la unidad inmobiliaria principal, tales como azóteas, aires, depósitos, clósets o tendales; siempre que se les de uso como tales y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Artículo 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio fiscal.

Artículo 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana:

1. Los terrenos sin construir con excepción del arbitrio de barrido de calles y seguridad ciudadana.
2. La Policía Nacional y fuerzas armadas respecto a sus predios destinados a comisarías o delegaciones solo para el arbitrio de seguridad ciudadana.

Artículo 8.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana los predios propiedad de:



- a) La Municipalidad del Rímac, siempre que se destinen a sus fines.
- b) Los Gobiernos Extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados aun cuando estén desocupados o en remodelación.
- c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes, se encuentren desocupados o en remodelación.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.
- f) La Iglesia Católica, siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conventos y/o monasterios.
- g) Los beneficiarios de la Ordenanza:

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por cualquier disposición legal no comprende a los Arbitrios regulados por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Artículo 9.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana entre todos los contribuyentes teniendo en consideración los siguientes principios:

- a) La determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
- c) Identificación de los usos respecto del aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital del Rímac.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Artículo 11.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

El arbitrio de barrido de calles comprende el cobro por el servicio de limpieza y eliminación del polvo, basura y desechos menores que se encuentren las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza, pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito del Rímac, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 12.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El arbitrio de recolección de residuos sólidos comprende el cobro por el servicio de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de recolección de residuos sólidos de domicilios, comercios, escombros, transporte y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 13.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El arbitrio de mantenimiento de parques y jardines comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento recojo de maleza, recuperación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 14.- DEFINICIÓN DE ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El arbitrio de seguridad ciudadana comprende el cobro por el servicio local en apoyo de la función policial que busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenazas, los derechos de los vecinos de la localidad a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú. El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito, así como la supervisión de dicho servicio.

Artículo 15.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes municipales deberán presentar declaración jurada en los siguientes supuestos:

1. Cuándo transfieran el dominio del predio. Efectos de la acotación de las obligaciones tributarias correspondientes a los Arbitrios Municipales, se encuentran obligados a comunicar la transferencia del predio:
 - Las personas naturales y/o jurídicas que hubieran transferido la titularidad de dominio del predio y aquellos que hubieran adquirido la propiedad.
 - Las personas con vocación hereditaria cuando el titular del predio registrado ante la administración municipal hubiera fallecido.
2. Por la modificación del uso del predio total o parcialmente.
3. Cuándo se hubiera modificado el área construida del predio, por construcciones nuevas, ampliaciones o demoliciones.

4. Por la modificación o corrección de algún factor distribuido, tal como el número de habitantes por predio, que tenga incidencia en la determinación de los Arbitrios Municipales.

5. Por no estar de acuerdo con la longitud del frontis, en el caso de contar con frontis presunto, respecto del servicio de barrido de calles.

El plazo para la presentación de la Declaración Jurada a qué alude el presente artículo, vencerá el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Vencido el plazo señalado, la Administración Municipal proceder al registro, baja o modificación de oficio, sin perjuicio de que el contribuyente regularice su situación tributaria con posterioridad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Tercera.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de su texto normativo, así como como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la que ratifica.

Cuarta.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SAT

El texto íntegro de la presente norma, así como al acuerdo del consejo de la municipalidad metropolitana de Lima, que ratifica, serán publicadas en la página web institucional del servicio de administración tributaria SAT de Lima: www.sat.gob.pe

Quinta.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD

El texto íntegro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional de la municipalidad del Rímac.

Sexta.- DEROGACIÓN

Deróguese las ordenanzas N°451-MDR y 595-MDR; y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

PEDRO GUILLERMO ROSARIO TUEROS

Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2022

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2022 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

1.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Sub Gerencia de Informática según Informe N° 32-2021-SGI-MDR, distribuyéndose de la siguiente manera:

PREDIOS

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	47,134	46,590	46,590	47,129
Exonerado	16	16	16	16
Inafecto	0	544	544	5
Total	47,150	47,150	47,150	47,150

PREDIOS EXONERADOS E INAFFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	CG Bomberos VP	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	15
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	544
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	46,078	45,501	45,501	46,073
Exonerado	2	2	2	2
Inafecto	0	577	577	5
Total	46,080	46,080	46,080	46,080

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	CG Bomberos VP	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	577
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

Las variaciones en las cantidades de predios, contribuyentes, frontis, áreas construidas, usos, ubicación del predio y zonas respecto a la última ordenanza de nuevo régimen del ejercicio fiscal 2016 (Ordenanza N° 451-MDR) está relacionado a las altas y bajas de las declaraciones juradas de los contribuyentes, esto responde a la dinámica del desarrollo urbano del distrito. Asimismo, de la ejecución de campañas de fiscalización de los predios y las constantes depuraciones del registro tributario de la base predial.

1.2 Costos de los servicios

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas son los siguientes:

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	2,121,989.56	10,046,237.42	2,224,611.56	2,785,036.53	17,177,875.07	96.27%
Costos Indirectos	129,557.95	162,926.55	24,811.59	300,868.02	618,164.11	3.46%
Costos Fijos				47,742.00	47,742.00	0.27%
Total	2,251,547.52	10,209,163.97	2,249,423.15	3,133,646.55	17,843,781.19	100.00%

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2021 – 2022

Servicio	Ordenanza	Estructura 2022	Variación	Variación
	585-MDR		2022-2021	%
Barrido de Calles	2,224,704.69	2,251,547.52	26,842.83	1.21%
Recolección de Residuos Sólidos	6,700,985.74	10,209,163.97	3,508,178.23	52.35%
Parques y Jardines	1,823,780.63	2,249,423.15	425,642.52	23.34%
Serenazgo	3,204,292.41	3,133,646.55	-70,645.86	-2.20%
Total	13,953,763.47	17,843,781.19	3,890,017.72	27.88%

1.3 Ingresos de los servicios

Las estimaciones de ingresos tienen una cobertura del 99.28% del costo del servicio.

**RESUMEN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS
(SOLES)**

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	2,174,489.81	2,251,547.52	-77,057.70	96.58%
Residuos Sólidos	10,181,040.45	10,209,163.97	-28,123.52	99.72%
Parques y Jardines	2,248,358.62	2,249,423.15	-1,064.53	99.95%
Serenazgo	3,112,053.61	3,133,646.55	-21,592.94	99.31%
Total	17,715,942.50	17,843,781.19	-127,838.69	99.28%

CAPITULO II: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital del Rímac en complemento de la Política Nacional del Ambiente y las Normas Ambientales, cumple con brindar una adecuada prestación de servicios en vías, espacios y monumentos públicos a fin de mejorar la calidad de vida de la Población.

El barrido de calles es la acumulación, recojo y transporte de los pequeños desperdicios que son arrojados por los transeúntes a la vía pública, los transportados por el alto tránsito de vehículos de servicio público, estos residuos se acumulan en las cunetas de la calzada.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad realiza este servicio con miras a proteger la salud pública, mejorar la calidad de vida y el ambiente.

Para desarrollar una labor eficiente y poder cumplir metas, se requiere una adecuada distribución del trabajo por lo que es necesario contar con un Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles; que nos permite determinar y programar nuestras actividades en el ejercicio fiscal, con metas trimestrales y anuales, que permite su evaluación, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, que nos permitan mejorar el servicio.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

El barrido de calles se brinda con recursos propios, con 3 turnos diferenciados, todas las calles en el horario diurno, algunas durante la tarde y todas nuevamente en el horario nocturno.

El personal barredor trabaja 06 días a la semana con 01 día de descanso. Pero el servicio es continuo durante los 7 días de la semana, por lo que se debe de rotar los descansos semanales, a fin de asegurar una adecuada prestación del servicio.

La ejecución del barrido de vías públicas estará determinada principalmente por el tipo de espacio urbano, pudiendo ser manual y/o mecanizado, la MDR realiza el barrido manual, tipo de barrido a fondo o boleó la cual se lleva a cabo con escobón o escoba de baja policía (paja y dos sunchos de lata).

Generalmente es destinado a zonas residenciales y comerciales con la finalidad de remover el polvo y la tierra asentados en el suelo.

ACTIVIDAD 2 – DESINFECCIÓN DE CALLES

Debido a la Coyuntura, la alta carga viral en los espacios públicos requiere con urgencia la desinfección de dichos espacios, pues de acuerdo a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – Ministerio de Salud (MINSa), los microorganismos como bacterias, hongos y virus son causantes de infecciones y suelen ser organismos oportunistas que aprovechan el ambiente para poder propagarse.

En tanto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad realiza los procedimientos de limpieza y desinfección de los espacios públicos de alto tránsito peatonal y comercio formal e informal cuyos residuos producen líquidos lixiviados que ensucian el mobiliario urbano. De tal manera se contribuye a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afecten a la salud de los vecinos del distrito.

Se cuenta con una cuadrilla de 4 operarios, encargada de las labores de baldeo y desinfección de calles, avenidas, plazas y el mobiliario urbano del distrito.

ACTIVIDAD 3 - TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES

El servicio cuenta con 3 chóferes, quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio. Para ello se cuenta con una camioneta (plck up) de doble cabina 4X4 (EUE-074), utilizada en los tres turnos.

ACTIVIDAD 4 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

**EXPECTATIVAS DE MEJORAS**

Para el año 2022, el Servicio de Barrido de Calles se seguirá brindado de manera directa por la Municipalidad, manteniendo el nivel de calidad de prestación en el Distrito, asimismo, se ha previsto implementar el barrido de escaleras de acceso a los Asentamientos humanos ubicados en las partes periféricas de nuestro distrito, asentados en las laderas de los cerros circundantes, la gran mayoría de estas escaleras fueron construidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Toneladas de Residuos Sólidos producto del Barrido Recolectados	9.9	Diario

2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						176,832.46	2,121,989.56	94.25%
------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS DE MANO DE OBRA	88					121,887.74	1,462,652.86	
PERSONAL NOMBRADO (DL N° 728)	21					36,896.74	442,760.86	
BARREDOR	21	PERSONA	1,756.99	100.00%		36,896.74	442,760.86	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	67					84,991.00	1,019,892.00	
BARREDOR	60	PERSONA	1,249.00	100.00%		74,940.00	899,280.00	
AYUDANTE DE ORNATO	4	PERSONA	1,249.00	100.00%		4,996.00	59,952.00	
CHOFER	3	PERSONA	1,685.00	100.00%		5,055.00	60,660.00	

COSTO DE MATERIALES						18,506.68	222,080.16	
UNIFORMES						5,617.25	67,407.00	
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	352	UNIDAD	47.00	100.00%		1,378.67	16,544.00	
CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	352	UNIDAD	47.00	100.00%		1,378.67	16,544.00	
POLO MANGA LARGA	352	UNIDAD	20.00	100.00%		586.67	7,040.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	352	UNIDAD	15.00	100.00%		440.00	5,280.00	
GUANTES DE CUERO	486	PAR	5.50	100.00%		222.75	2,673.00	
MASCARILLA DE TELA	972	UNIDAD	2.50	100.00%		202.50	2,430.00	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	176	PAR	88.00	100.00%		1,290.67	15,488.00	
BOTAS DE JEBE	16	PAR	88.00	100.00%		117.33	1,408.00	
HERRAMIENTAS						4,905.90	58,870.80	
ESCOBA DE PAJA DE BAJA POLICIA	486	UNIDAD	25.00	100.00%		1,012.50	12,150.00	
ESCOBA METALICA	486	UNIDAD	35.00	100.00%		1,417.50	17,010.00	
RECOGEDOR DE METAL	162	UNIDAD	19.20	100.00%		259.20	3,110.40	
TACHO PARA BASURA CON RUEDAS	81	UNIDAD	303.00	100.00%		2,045.25	24,543.00	
CONO REFLECTIVO	81	UNIDAD	25.40	100.00%		171.45	2,057.40	
MATERIALES DE LIMPIEZA						4,528.07	54,336.80	
BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO 180 LT	101	MILLAR	500.00	100.00%		4,208.33	50,500.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL x 15 KG	6	SACO	55.00	100.00%		27.50	330.00	
LEJIA	30	GALON	7.00	100.00%		17.50	210.00	
FRANELA	20	METRO	6.00	100.00%		10.00	120.00	
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	176	GALON	18.05	100.00%		264.73	3,176.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTOS						333.33	4,000.00	
LLANTA 245/70 R16	8	UNIDAD	430.00	100.00%		286.67	3,440.00	
BATERIA 15 PLACAS	2	UNIDAD	280.00	100.00%		46.67	560.00	
LUBRICANTES Y FILTROS						341.13	4,093.50	
ACEITE DE MOTOR	12	GALON	48.00	100.00%		48.00	576.00	
HIDROLINA	1	GALON	37.50	100.00%		3.13	37.50	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	UNIDAD	45.00	100.00%		30.00	360.00	
FILTRO DE ACEITE	12	UNIDAD	140.00	100.00%		140.00	1,680.00	
FILTRO DE AIRE	12	UNIDAD	120.00	100.00%		120.00	1,440.00	
COMBUSTIBLES						2,781.01	33,372.06	
GASOHOL 90	1,878	GALON	17.77	100.00%		2,781.01	33,372.06	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						174.35	2,092.14	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						174.35	2,092.14	
HIDROLAVADORA MULTIUSO DE ALTA PRESION (2020)	3	UNIDAD	6,973.80	100.00%	10.00%	174.35	2,092.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						36,263.70	435,164.40	
SERVICIOS DE TERCEROS						36,263.70	435,164.40	
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS*	220	TN/DIA	124.00	4.50%		20,664.60	247,975.20	
ALQUILER DE VEHICULOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**	220	TN/DIA	145.00	3.60%		15,599.10	187,189.20	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						10,796.50	129,557.95	5.75%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						10,727.95	128,735.37	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						10,727.95	128,735.37	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD	1	PERSONA	7,767.80	33.33%		2,589.01	31,068.09	
ENCARGADO DE GESTION AMBIENTAL	1	PERSONA	4,767.80	33.33%		1,589.11	19,069.29	
SECRETARIA	1	PERSONA	1,685.00	33.33%		561.61	6,739.33	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	1,358.00	33.33%		452.62	5,431.46	
SUPERVISOR DE BARRIDO	2	PERSONA	2,767.80	100.00%		5,535.60	66,427.20	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						68.55	822.59	
UTILES DE OFICINA						42.72	512.59	
PAPEL BOND 80 GR A4	21	PQT 500	9.62	33.33%		5.61	67.33	
BOLIGRAFO	61	UNIDAD	0.39	33.33%		0.66	7.93	
CUADERNO EMPASTADO x 100 HOJAS	46	UNIDAD	3.81	33.33%		4.87	58.41	
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	24	UNIDAD	4.29	33.33%		2.86	34.32	
SOBRE MANILA	9	PQT 50	8.87	33.33%		2.22	26.61	
TONER DE IMPRESORA	1	UNIDAD	954.05	33.33%		26.50	317.98	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
UNIFORMES						25.83	310.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	2	UNIDAD	60.00	100.00%		10.00	120.00	
CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA	2	UNIDAD	65.00	100.00%		10.83	130.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	4	UNIDAD	15.00	100.00%		5.00	60.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	187,628.96	2,251,547.52	100.00%
--	-------------------	---------------------	----------------

* El servicio de "Recolección, transporte y disposición final" de residuos sólidos es considerado por 202 días con un porcentaje de 4.5% del contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS

** El servicio de "Alquiler de vehículos y disposición final" es considerado por 163 días, con un porcentaje de 3.6%, asumiendo la municipalidad el 0.9% del costo del servicio

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal nombrado DL 728 (21 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.</p> <p>Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, (67 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																												
Uniformes	<p>Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, guantes, mascarilla, zapatos de seguridad y botas de jebe, necesarios para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública).</p> <p style="text-align: center;">Para los Barredores (81 operarios)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>324</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>324</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>4</td> <td>324</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL TAPA NUCA</td> <td>4</td> <td>324</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>6</td> <td>486</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>12</td> <td>972</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ZAPATOS DE SEGURIDAD</td> <td>2</td> <td>162</td> <td>PAR</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Para los Ayudantes de Ornato (4 operarios)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>16</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>16</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>4</td> <td>16</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL TAPA NUCA</td> <td>4</td> <td>16</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ZAPATOS DE SEGURIDAD</td> <td>2</td> <td>8</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>BOTAS DE JEBE</td> <td>4</td> <td>16</td> <td>PAR</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	324	UNIDAD	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	324	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	4	324	UNIDAD	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	324	UNIDAD	GUANTES DE CUERO	6	486	PAR	MASCARILLA DE TELA	12	972	UNIDAD	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	162	PAR	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	16	UNIDAD	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	16	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	4	16	UNIDAD	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	16	UNIDAD	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	8	PAR	BOTAS DE JEBE	4	16	PAR
	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																																																									
	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	324	UNIDAD																																																									
	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	324	UNIDAD																																																									
	POLO MANGA LARGA	4	324	UNIDAD																																																									
	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	324	UNIDAD																																																									
	GUANTES DE CUERO	6	486	PAR																																																									
	MASCARILLA DE TELA	12	972	UNIDAD																																																									
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	162	PAR																																																									
	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																																																									
	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	16	UNIDAD																																																									
	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	16	UNIDAD																																																									
	POLO MANGA LARGA	4	16	UNIDAD																																																									
	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	16	UNIDAD																																																									
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	8	PAR																																																									
BOTAS DE JEBE	4	16	PAR																																																										

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																								
	<p>Para los Choferes (3 operarios)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>4</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL TAPA NUCA</td> <td>4</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ZAPATOS DE SEGURIDAD</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>PAR</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	12	UNIDAD	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	12	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	4	12	UNIDAD	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	12	UNIDAD	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	6	PAR
Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																						
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	12	UNIDAD																						
CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	12	UNIDAD																						
POLO MANGA LARGA	4	12	UNIDAD																						
GORRO DRILL TAPA NUCA	4	12	UNIDAD																						
ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	6	PAR																						
Herramientas	<p>Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja de baja policía, escoba metálica, recogedor de metal, tacho para basura con ruedas y conos de seguridad (implemento para la señalización y representa un elemento de seguridad para el personal barrido), herramientas necesarias para las labores del barrido de calles.</p> <p>Para los Barredores (81 operarios)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCOBA DE PAJA DE BAJA POLICIA</td> <td>6</td> <td>486</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ESCOBA METALICA</td> <td>6</td> <td>486</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>RECOGEDOR DE METAL</td> <td>2</td> <td>162</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TACHO PARA BASURA CON RUEDAS</td> <td>1</td> <td>81</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CONO REFLECTIVO</td> <td>1</td> <td>81</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	ESCOBA DE PAJA DE BAJA POLICIA	6	486	UNIDAD	ESCOBA METALICA	6	486	UNIDAD	RECOGEDOR DE METAL	2	162	UNIDAD	TACHO PARA BASURA CON RUEDAS	1	81	UNIDAD	CONO REFLECTIVO	1	81	UNIDAD
Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																						
ESCOBA DE PAJA DE BAJA POLICIA	6	486	UNIDAD																						
ESCOBA METALICA	6	486	UNIDAD																						
RECOGEDOR DE METAL	2	162	UNIDAD																						
TACHO PARA BASURA CON RUEDAS	1	81	UNIDAD																						
CONO REFLECTIVO	1	81	UNIDAD																						
Materiales de Limpieza	Comprende el costo de materiales tales como: bolsas negras de polietileno, detergente industrial, lejía, franela y jabón líquido antibacterial, necesarios para las labores del barrido y desinfección de calles (detalle en estructura de costos).																								
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada al servicio, tales como: llantas y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la unidad vehicular con que cuenta el servicio (01 camioneta) la cual es la responsable de trasladar personal y materiales requeridos en la prestación del servicio de barrido de calles.																								
Lubricantes y Filtros	Comprende de los filtros y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio.																								
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible, Gasolina de 90 Octanos, para la unidad vehicular utilizada en las labores de traslado de personal y materiales del servicio de barrido de calles.																								

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de las Hidrolavadoras utilizadas para la desinfección de calles y avenidas, con una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Terceros	Comprende el costo por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos prestado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022 (202 días calendarios), la cantidad generada por el Servicio de Barrido de Calles representa el 4.5% del total recolectado, posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos (163 días calendarios), por un total de 220 toneladas diarias. Sólo 3.6% se traslada a la estructura de costos y 0.9% es asumido por la municipalidad (Informe N° 204-2021-SGC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad).

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, Encargado de Gestión Ambiental (Contratado antes de las restricciones de la Ley N° 31131, responsable de programar, coordinar, planificar, supervisar las labores relacionadas al barrido de calles), Secretaria y Técnico Administrativo, con un porcentaje de dedicación del 33.33%, y, a 02 Supervisores de Barrido con una dedicación total.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, tóner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. Su dedicación está asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente Año 2021	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	2,132,888.70	2,121,989.56	-10,899.14	-0.51%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,134,825.68	1,462,652.86	327,827.18	28.89%
COSTO DE MATERIALES	136,343.66	222,080.16	85,736.50	62.88%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		2,092.14	2,092.14	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	861,719.36	435,164.40	-426,554.96	-49.50%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	88,952.79	129,557.95	40,605.17	45.65%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	87,949.93	128,735.37	40,785.44	46.37%
COSTO DE MATERIALES	1,002.86	822.59	-180.27	-17.98%
COSTOS FIJOS	2,863.20		-2,863.20	-100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	2,224,704.69	2,251,547.52	26,842.83	1.21%

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MANO DE OBRA DIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido: i) Al mayor número de personal, 15 operarios CAS adicionales (08 barredores, 04 ayudantes de ornato y 03 choferes), contratados con anterioridad a las restricciones de la Ley N° 31131 (publicada el 09.03.2021 en el Diario Oficial El Peruano); ii) El incremento remunerativo del personal, de acuerdo al valor del mercado y al aumento de la Remuneración Mínima Vital aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-TR, pasando de S/ 850.00 a S/ 930.00, y, a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD, por el Decreto de Urgencia N° 028-2019, que incrementó el aporte a Essalud del Personal Contratado CAS, bajo los siguientes términos: "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Así por ejemplo, la remuneración mensual de los barredores pasó de S/ 850.00 a S / 1,100.00.	327,827.18

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MATERIALES	El costo de materiales se ha incrementado debido: i) Al aumento de personal, que demanda la asignación de uniformes y herramientas; ii) A la dotación de uniformes al personal en función a las disposiciones del MINAM, a través de la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública; iii) El incremento de costos unitarios en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio; y, iv) La incorporación de una camioneta, para el traslado de personal y materiales, requiriendo de recursos, tales como: combustible, repuestos, lubricantes y filtros, para su correcto funcionamiento.	85,736.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Los gastos administrativos han incrementado debido al incremento remunerativo del personal administrativo y supervisor, de acuerdo al valor del mercado, y a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD, por dos aspectos fundamentales: i) El incremento de la UIT, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 392-2020-EF que aprueba la UIT para el año 2021, por el importe de S/ 4,400.00, y ii) El Decreto de Urgencia N° 028-2019, que incrementó el aporte a Essalud del Personal Contratado CAS, bajo los siguientes términos: "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado.	40,605.17

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2022 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 1.21% con respecto a la Ordenanza N° 585-MDR, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, éste responde a la actualización de los costos desde el año 2016, y a que la Municipalidad viene brindando este servicio de manera directa, asimismo, a la necesidad de minimizar el impacto de la Pandemia COVID-19 en el distrito, ante ello se ha priorizado la dotación de uniformes al personal de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública, para salvaguardar la integridad de los operarios asignados a este servicio, en cumplimiento de la Ley N° 31246, que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Adicionalmente, se ha formado una cuadrilla (04 ayudantes de ornato y 03 choferes) que viene realizando labores de desinfección de calles y avenidas del distrito, contando para ello con hidrolavadoras y el apoyo de una camioneta, que realiza labores de traslado de personal y equipos. Además, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del servicio, se han reforzado las labores administrativas, de coordinación y supervisión.

Todos estos aspectos permitirán brindar un servicio adecuado en favor de nuestros vecinos, considerando que la Municipalidad viene desarrollando actividades que buscan minimizar el impacto de la Pandemia COVID-19 en el distrito.

2.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

FRONTIS DEL PREDIO

Se refiere a la longitud del frontis del predio que colinda con la vía pública medido en metros, la misma que recibe el servicio y constituye el criterio determinante para la distribución del costo del servicio de barrido de calles.

La municipalidad cuenta en la base predial con las longitudes de los frontis de predios del distrito, cuya medida se determina por razón de: la longitud declarada por el contribuyente, la longitud de frontis del predio con independización registrada en la base predial y la longitud de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios calculada a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio por la longitud del lote que recibe el servicio. La información fue proporcionada por la Sub Gerencia de Informática según Informe N° 32 -2021-SGI-MDR.

FRECUENCIA DE BARRIDO

Es la cantidad de veces por semana que se realiza el servicio de barrido de calles a los predios. La información fue proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad según Informe N° 204-2021-GSC-MDR. Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos grupos de servicio, determinadas en función de la frecuencia semanal del servicio que perciben los predios.

Los grupos para la prestación del servicio son:

Grupo 1, comprende un servicio básico que se brinda con una frecuencia de 7 veces a la semana. Los predios ubicados en las calles y/o avenidas de este grupo, son aquellos que no pertenecen al grupo 2.

Grupo 2, referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito, en donde se brinda el servicio con una frecuencia de 14 veces a la semana. A continuación, se presentan las vías con sus respectivas cuadras correspondientes al grupo 2.

GRUPO 2 - AVENIDAS PRINCIPALES (FRECUENCIA DE BARRIDO DE 14 VECES POR SEMANA)		
01	Alameda de los Descalzos	Toda la vía



GRUPO 2 - AVENIDAS PRINCIPALES (FRECUENCIA DE BARRIDO DE 14 VECES POR SEMANA)		
02	Alameda de los Bobos	Toda la vía
03	Jr. Libertas	Cdras. 1 a 4
04	Jr. Virú	Cdras. 1 a 6
05	Jr. Loreto	Cdras. 1 a 6
06	Jr. Trujillo	Cdras. 2 a 10
07	Av. Pizarro	Cdras. 1 a 12
08	Av. Alcázar	Cdras. 1 a 11
09	Jr. Marañón	Cdras. 1 a 7
10	Jr. Cajamarca	Cdras. 1 a 7
11	Jr. Chiclayo	Cdras. 1 a 5
12	Jr. Casma	Cdras. 1 a 2
13	Jr. Hualgayoc	Cdras. 1 a 4
14	Jr. Paíta	Cdras. 1 a 5
15	Av. Caquetá	Cdras. 1 a 14
16	Av. Morro de Arica	Cdras. 1 a 7
17	Av. La Capilla	Cdras. 3 a 12
18	Av. 9 de Octubre	Cdras. 1
19	Av. Felipe Arancibia	Cdras. 1 a 7
20	Av. Restauración	Cdras. 1 a 5

2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo se explica en el cuadro siguiente:

- Determinar la cantidad de frontis de predios en cada grupo (1)
- Determinar la frecuencia semanal de cada grupo (2)
- Determinar la ponderación relativa de cada grupo (3)
- Calcular el porcentaje de participación (4) obtenido de la proporción de la ponderación de cada grupo entre el total de ponderación.
- Calcular el costo relativo (6), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de barrido de calles (5) por el porcentaje de participación (4).
- Calcular la tasa anual por grupo (7), el cual se obtiene al dividir el costo relativo de cada grupo (6) entre la cantidad de frontis del predio (1), luego se procede a calcular la tasa mensual (8) por cada grupo al dividir dicha tasa anual entre 12 meses.

Grupo	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	36,065	243,484.99	7	1,704,394.93	65.42%		1,473,024.76	6.04	0.5033
2	11,085	64,343.32	14	900,806.48	34.58%		778,522.76	12.09	1.0075
	47,150	307,828.31		2,605,201.41	100.00%	2,251,547.52	2,251,547.52		

2.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el Ejercicio 2022 son las siguientes:

TASA DE BARRIDO DE CALLES (EN SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA A VÍA PÚBLICA)

Tasas	Grupo	
	1	2
Tasa Mensual (S/ x ml.)	0.5033	1.0075

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Metros lineales de Frontis} \times \text{Tasa de Barrido según grupo de barrido}$$

En la determinación de los arbitrios del año 2022 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

2.7 Comparativo de tasas

Grupo	Tasa mensual 2021 (S/ml)	Tasa mensual 2022 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.4829	0.5033	0.0204	4.22%
2	0.9660	1.0075	0.0415	4.30%

2.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Grupo	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)	% Cobertura
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]	
1	6.04	11,914.00	243,484.99	1,470,649.34	71,960.56	1,398,688.78	
2	12.09	174.50	64,343.32	777,910.74	2,109.71	775,801.03	
	Total	12,088.50	307,828.31	2,248,560.08	74,070.27	2,174,489.81	96.58%

CAPITULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Resumen del Plan de Servicio

La Gerencia de Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, normar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los servicios públicos de limpieza pública, manejo de las áreas verdes y saneamiento ambiental del distrito.

El servicio, en una primera etapa, estará a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022, la cantidad de residuos sólidos producto de este servicio representa el 92.5% del total recolectado, posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

ACTIVIDAD 1 – ALMACENAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

Esta actividad consiste en acumular de manera temporal los residuos sólidos, mediante un equipamiento técnicamente dimensionado y diseñado, el cual está comprendido por contenedores soterrados.

Los contenedores tienen como finalidad almacenar los residuos sólidos en zonas de alto tránsito urbano o de alta densidad de viviendas, para posteriormente ser recolectados, esta operación es denominada contenerización.

A través del Contrato N° 001-2021-MDR-BIENES, la Municipalidad adquirió 30 Contenedores Soterrados Hidráulicos de 3 Buzones Carga Trasera, optimizando esta actividad. Estos han sido colocados en las siguientes ubicaciones:

ITEM	PUNTO	DIRECCIÓN (REF)
01	PUNTO 02	Cruce Av. Abelardo Gamarra Con Calle Bartola (Ref: Parque Abelardo Gamarra)
02	PUNTO 03	Cruce Av. Emilio Grec Con Calle 21 (Ref: Parque Juan Ríos)
03	PUNTO 04	Av. Samuel Alcázar N° 1069 (Ref: Cruce Con Calle La Predera)
04	PUNTO 06	Cruce Av. Prolongación Tacna Con Calle 1
05	PUNTO 07	Cruce Av. Prolongación Tacna Con Av. Guardia Republicana
06	PUNTO 09	Cruce Av. Tarapacá Con Calle Totorita
07	PUNTO 10	Cruce Av. Tarapacá Con Calle Antares
08	PUNTO 11	Cruce Av. La Capilla Con Calle San Lucas
09	PUNTO 12	Cruce Av. La Capilla Con Calle Raúl Porras Berrechea
10	PUNTO 13	Cruce Av. La Capilla Con Calle Bentín
11	PUNTO 16	Calle Santa Liberata (Ref: Alameda Los Descalzos)

ITEM	PUNTO	DIRECCIÓN (REF)
12	PUNTO 17	Parque Tacna - Urb. La Huerta
13	PUNTO 18	Parque Bolivia - Urb. La Huerta
14	PUNTO 19	Cruce Calle La Colonia Con Calle Hoyada (Ref: Parque El Avión)
15	PUNTO 20	Cruce Calle Las Calezas Con Calle Real Audiencia
16	PUNTO 21	Cruce Calle Antares Con Calle San Antonio (Ref: Parque Periodista)
17	PUNTO 23	Cruce Calle Machu Picchu - Urb. Villacampa I
18	PUNTO 24	Cruce Calle Machu Picchu Con Calle Andrés Corso - Urb. Villacampa
19	PUNTO 25	Calle Leoncio Prado (Ref: Parque Leoncio Prado)
20	PUNTO 27	Av. Prolongación Tacna Cdra. 1
21	PUNTO 28	Av. Francisco Pizarro Cdra. 10
22	PUNTO 29	Calle Cecilia del Risco (Ref: Frente A La I.E. Esther Cáceres Salgado)
23	PUNTO 01R	Cruce Av. El Sol Con Calle Filomeno (Ref: Frente Al Estadio Villanueva)
24	PUNTO 02R	Calle Armando Filomeno (Ref: Ingreso Lateral Al Estadio Villanueva)
25	PUNTO 03R	Calle Palomares (Ref: Frente Al Condominio Alcázar I)
26	PUNTO 06R	Av. Barreda Y Aguilar (Ref: Ingreso Lateral Al Estadio Villanueva)
27	PUNTO 4A	Jr. Madera N° 428 (Ref: Frente Al Paseo De Aguas)
28	PUNTO 7A	Cruce Calle 18 Y Calle 16 (Ref: Parque Juan Ríos)
29	PUNTO 13A	Cruce Av. De Los Próceres Con Psje. El Águila (Ref: Av. Los Próceres)
30	PUNTO 14A	Cruce Calle General Con Calle Celso Vásquez 452 (Ref: Espalda Mercado De Frutas)

ACTIVIDAD 2 – RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Esta actividad, en una primera etapa, estará a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022, la cantidad de residuos sólidos producto de este servicio representa el 92.5% del total recolectado, posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

La empresa encargada de la recolección de residuos cuenta con todas las autorizaciones para prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, comercio, desmonte generado en los domicilios y otros residuos encontrados en la vía pública mediante el empleo de unidades recolectoras, entre camiones compactadores, barandas e Intercambiadores, oportuno para la naturaleza del servicio. Además, el distrito se encuentra dividido en 11 zonas de recolección de las cuales son atendidas en forma diaria de lunes a domingo incluyendo días feriados y festivos.

Al término del plazo contractual, la labor realizada por la empresa será realizada de forma directa por la Municipalidad, por lo que se dotará de los recursos necesarios para brindar un servicio acorde a las necesidades del distrito.

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el ejercicio 2022 el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará bajo el modelo de Tercerización Parcial, es decir, hasta fines del mes de Julio será realizado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., y posteriormente, de forma directa por la Municipalidad. En este escenario se prevé disminuir los puntos críticos al 100% mediante la instalación de contenedores ecológicos, tambos canastillas adicionales en avenidas principales, cascos urbanos, periferias; asimismo, intensificar la supervisión en las diferentes etapas y rutas de prestación del servicio, lo que permitirá cumplir con el 100% del servicio de recolección domiciliaria, así como, el transporte y disposición final de los residuos sólidos en un relleno sanitario autorizado.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Toneladas de Residuos Sólidos Recolectados	203.5	Diario

3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						882,375.16	10,046,237.42	98.40%
COSTOS DE MANO DE OBRA						77,466.35	387,331.77	
PERSONAL NOMBRADO (DL N° 728)						77,466.35	387,331.77	
CHOFER	16	PERSONA	1,825.93	100.00%		29,214.81	146,074.05	
AYUDANTE	32	PERSONA	1,507.86	100.00%		48,251.54	241,257.71	
COSTO DE MATERIALES						16,588.90	199,066.85	
UNIFORMES						1,461.33	17,536.00	
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	96	UNIDAD	47.00	100.00%		376.00	4,512.00	
CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	96	UNIDAD	47.00	100.00%		376.00	4,512.00	
POLO MANGA LARGA	96	UNIDAD	20.00	100.00%		160.00	1,920.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	96	UNIDAD	15.00	100.00%		120.00	1,440.00	
GUANTES DE CUERO	96	PAR	5.50	100.00%		44.00	528.00	
MASCARILLA DE TELA	160	UNIDAD	2.50	100.00%		33.33	400.00	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	48	PAR	88.00	100.00%		352.00	4,224.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						32,500.00	390,000.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						32,500.00	390,000.00	
CONTENEDOR SOTERRADO HIDRAULICO DE 3 BUZONES CARGA TRASERA	30	UNIDAD	130,000.00	100.00%	10.00%	32,500.00	390,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						755,819.90	9,069,838.80	
SERVICIOS DE TERCEROS						755,819.90	9,069,838.80	
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS*	220	TN/DIA	124.00	92.50%		424,772.33	5,097,268.00	
ALQUILER DE VEHICULOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**	220	TN/DIA	145.00	76.40%		331,047.57	3,972,570.80	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						13,577.21	162,926.55	1.60%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						13,495.75	161,948.97	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						13,495.75	161,948.97	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD	1	PERSONA	7,767.80	33.33%		2,589.01	31,068.09	
ENCARGADO DE GESTION AMBIENTAL	1	PERSONA	4,767.80	33.33%		1,589.11	19,069.29	
SECRETARIA	1	PERSONA	1,685.00	33.33%		561.61	6,739.33	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	1,358.00	33.33%		452.62	5,431.46	
SUPERVISOR DE RECOLECCION	3	PERSONA	2,767.80	100.00%		8,303.40	99,640.80	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						81.47	977.59	
UTILES DE OFICINA						42.72	512.59	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PAPEL BOND 80 GR A4	21	PQT 500	9.62	33.33%		5.61	67.33	
BOLIGRAFO	61	UNIDAD	0.39	33.33%		0.66	7.93	
CUADERNO EMPASTADO x 100 HOJAS	46	UNIDAD	3.81	33.33%		4.87	58.41	
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	24	UNIDAD	4.29	33.33%		2.86	34.32	
SOBRE MANILA	9	PQT 50	8.87	33.33%		2.22	26.61	
TONER DE IMPRESORA	1	UNIDAD	954.05	33.33%		26.50	317.98	
UNIFORMES						38.75	465.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	3	UNIDAD	60.00	100.00%		15.00	180.00	
CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA	3	UNIDAD	65.00	100.00%		16.25	195.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	6	UNIDAD	15.00	100.00%		7.50	90.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	895,952.37	10,209,163.97	100.00%
--	-------------------	----------------------	----------------

* El servicio de "Recolección, transporte y disposición final" de residuos sólidos es considerado por 202 días, cuya asignación al servicio de recolección de residuos sólidos corresponde a un 95.5% del contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS. No obstante, se trasladó a la estructura sólo el 92.5% ya que se ha retirado el 3% del costo del contrato referente a actividades que no corresponden propiamente al servicio de recolección de residuos sólidos.

** El servicio de "Alquiler de vehículos y disposición final" es considerado por 163 días, con un porcentaje de 76.4%, asumiendo la municipalidad el 19.1% del costo del servicio.

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal nombrado DL 728 (48 operarios) que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, cumpliendo funciones como Choferes y Ayudantes, su costo considera la remuneración por el periodo de 5 meses, con los beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, guantes, mascarilla y zapatos de seguridad, necesarios para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública).																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual*</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>2</td> <td>96</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>2</td> <td>96</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>2</td> <td>96</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL TAPA NUCA</td> <td>2</td> <td>96</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>2</td> <td>96</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>5</td> <td>160</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ZAPATOS DE SEGURIDAD</td> <td>1</td> <td>48</td> <td>PAR</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual*	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	96	UNIDAD	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	2	96	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	2	96	UNIDAD	GORRO DRILL TAPA NUCA	2	96	UNIDAD	GUANTES DE CUERO	2	96	PAR	MASCARILLA DE TELA	5	160	UNIDAD	ZAPATOS DE SEGURIDAD	1	48	PAR
	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual*	Unidad de Medida																													
	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	96	UNIDAD																													
	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	2	96	UNIDAD																													
	POLO MANGA LARGA	2	96	UNIDAD																													
	GORRO DRILL TAPA NUCA	2	96	UNIDAD																													
	GUANTES DE CUERO	2	96	PAR																													
MASCARILLA DE TELA	5	160	UNIDAD																														
ZAPATOS DE SEGURIDAD	1	48	PAR																														
*Por un periodo de 05 meses																																	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de los 30 contenedores soterrados hidráulicos, para el almacenamiento adecuado de los residuos que se generan en distintos puntos del distrito, con una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Terceros	Comprende el costo por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos prestado por la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022 (202 días calendarios), la cantidad generada por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos representa el 95.5% del contrato. No obstante, se trasladó a la estructura sólo el 92.5% ya que se ha retirado el 3% del costo del contrato referente a actividades que no corresponden propiamente al servicio de recolección de residuos sólidos; posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos por un total de 220 toneladas diarias. Sólo 76.4% se traslada a la estructura de costos y 19.1% es asumido por la municipalidad (Informe N° 204-2021-SGC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad).

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, Encargado de Gestión Ambiental (Contratado antes de las restricciones de la Ley N° 31131, responsable de programar, coordinar, planificar, supervisar las labores relacionadas a la recolección de los residuos sólidos), Secretaria y Técnico Administrativo, con un porcentaje de dedicación del 33.33%, y, a 03 Supervisores de Recolección con una dedicación total.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, tóner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos. Su dedicación está asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente Año 2021	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	6,508,467.36	10,046,237.42	3,537,770.06	54.36%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	981,323.26	387,331.77	-593,991.49	-60.53%
COSTO DE MATERIALES	695,949.92	199,066.85	-496,883.07	-71.40%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		390,000.00	390,000.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,831,194.18	9,069,838.80	4,238,644.62	87.73%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	177,355.09	162,926.55	-14,428.53	-8.14%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	176,068.58	161,948.97	-14,119.61	-8.02%
COSTO DE MATERIALES	1,286.51	977.59	-308.92	-24.01%

Concepto	Ordenanza Vigente Año 2021	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS FIJOS	15,163.29		-15,163.29	-100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	6,700,985.74	10,209,163.97	3,508,178.23	52.35%

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	El costo por depreciación de maquinaria y equipos se ha incrementado debido a la adquisición de 30 contenedores soterrados hidráulicos, para el almacenamiento adecuado de los residuos que se generan en distintos puntos del distrito.	390,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Este costo se ha incrementado debido a la actualización, en la estructura de costos del servicio, del costo del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022, posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos por un total de 220 toneladas diarias.	4,238,644.62

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2022 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 52.35% con respecto a la Ordenanza N° 585-MDR, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, éste responde a la actualización de los costos desde el año 2016, y a que la Municipalidad optimizó el almacenamiento adecuado de los residuos que se generan en distintos puntos del distrito, a través de la instalación de 30 contenedores soterrados, evitando que los residuos sólidos queden expuestos y perjudiquen la salud de las personas; asimismo, a la actualización, en la estructura de costos del servicio, del costo del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (considerando que el último nuevo régimen nuevo fuera aprobado para el Ejercicio 2016), asegurando el equilibrio económico para su prestación, este servicio se encuentra a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., conforme el Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIOS, se prevé que la ejecución del mismo será hasta el 21 de julio del 2022, posterior a esa fecha, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos por un total de 220 toneladas diarias.

3.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos tienen los siguientes criterios:

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Tomando en consideración el Informe N° 204-2021-GSC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se ha estimado la generación de residuos sólidos de las siguientes categorías de usos de predios o comercios.

Uso	Uso del predio
1	Casa Habitación
2	Bodega, bazar, stand en galería, salón de Belleza y Comercio de Ropas; Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y otros usos
3	Internet, depósitos, locutorio y librerías; Ferreterías y Armerías; Panaderías y Heladerías; Lavandería, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y farmacias
4	Talleres y Pequeñas Industrias
5	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados
6	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas.
7	Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs, Compañías de Seguros y Notaría.
8	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político, Colegios Profesionales y Cultural.
9	Grandes Industrias (más de 200 m2)

Uso	Uso del predio
10	Cocheras
11	Lubricentros
12	Veterinarias
13	Colegios, Universidades
14	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento
15	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones.
17	Comercio ambulatorio (jugos y emolientes)
18	Comercio ambulatorio (productos variados)

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. La cantidad de área construida por usos de predios fue informada por la Subgerencia de Informática según Informe N° 32-2021-SGI-MDR

Número de habitantes de casa habitación: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio del distrito
 FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes del distrito se ha estimado en base al Informe N° 204-2021-GSC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede referir a habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 4 el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a 1/NHAP (1/4=0.25), con lo que la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

Para la determinación de los arbitrios del año 2022 de aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 4 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Respecto a la adecuación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos se precisa mediante el Informe N° 204-2021-GSC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 744 -2021-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los siguientes:

- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios, es decir continuará prestando el servicio, teniendo en cuenta lo establecido en los sub numerales 3.1 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en los cuales se establece como competencia de las municipalidades distritales "Proveer el servicio de limpieza pública, así como administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", sin distinción respecto a la cantidad generada de residuos sólidos. Asimismo, la Ley N° 31254 "Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales" resalta la función de la municipalidad para la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos sin hacer distinción alguna.
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales comunes o no peligrosos a los generadores lubricentros y veterinarias, por encontrarse identificado en la base de datos de predios y contribuyentes que administra la Gerencia de Rentas, no encontrándose registrado el uso de laboratorios de ensayos ambientales. Respecto a los

lubricatorios y veterinarias de acuerdo al estudio de caracterización y a la nueva categorización de los usos, han sido considerados de manera independiente en las categorías respectivas 11 y 12.

- c) Referente al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento de D.S.014-MINAM y su modificatoria mediante D.L.1501-2020, la Municipalidad del Rímac para determinar el peso equivalente de 500 litros en 116.85 kilogramos diarios de residuos sólidos emplea como base la Ordenanza N° 585-MDR del ejercicio fiscal 2021.

La distribución del costo y el cálculo de tasas se explica de la siguiente manera:

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información siguiente:

- Cantidad de predios de cada grupo de uso.
- Cantidad de generación de residuos sólidos de cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios de cada grupo de uso.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

Uso del predio	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
Usos de predios que no superan 500 litros	46,135,343	57.45%		5,865,545.22
Usos de predios que superan 500 litros	32,722,279	40.75%		4,160,238.00
Comercio ambulatorio	1,442,378	1.80%		183,380.74
Total	80,300,000	100.00%	10,209,163.97	10,209,163.97

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA (Usos de predios que no superan 500 litros)

Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m ²)	Tasa anual (S/m ²)	Tasa mensual (S/m ²)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
1	40,214	2.23	32,732,185	70.95%		4,161,497.43	4,410,678.67	0.94	0.0783
2	4,685	5.80	9,918,145	21.50%		1,260,970.97	432,164.02	2.91	0.2425
3	439	6.24	999,866	2.17%		127,120.75	141,973.79	0.89	0.0741
4	32	1.19	13,899	0.03%		1,767.09	2,434.65	0.72	0.0600
5	17	19.14	118,764	0.26%		15,099.39	14,370.65	1.05	0.0875
6	40	47.50	693,500	1.50%		88,170.05	82,350.60	1.07	0.0891
7	22	15.77	126,633	0.27%		16,099.84	5,301.31	3.03	0.2525
8	104	8.14	308,994	0.67%		39,284.81	38,690.64	1.01	0.0841
9	20	114.84	838,332	1.82%		106,583.67	31,029.86	3.43	0.2858
10	738	0.44	118,523	0.26%		15,068.75	37,227.08	0.40	0.0333
11	14	40.75	208,233	0.45%		26,474.28	9,424.30	2.80	0.2333
12	52	3.07	58,269	0.13%		7,408.19	2,633.19	2.81	0.2341
Total	46,377		46,135,343	100.00%	5,865,545.22	5,865,545.22	5,208,278.76		

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA (Usos de predios que superan 500 litros)

Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m ²)	Tasa anual (S/m ²)	Tasa mensual (S/m ²)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
13	151	331.10	18,248,577	55.77%		2,320,083.62	303,060.19	7.65	0.6375
14	64	583.36	13,627,290	41.65%		1,732,543.44	50,069.54	34.60	2.8833
15	1	146.77	53,570	0.16%		6,810.77	544.93	12.49	1.0408
16	13	167.09	792,842	2.42%		100,800.17	8,043.78	12.53	1.0441
Total	229		32,722,279	100.00%	4,160,238.00	4,160,238.00	361,718.44		

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA
(Comercio ambulatorio)**

Uso	Comercios	Peso diario (Kg/comercio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/comercio)	Tasa mensual (S/comercio)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
17	216	13.39	1,055,668	73.19%		134,215.29	621.36	51.7800
18	324	3.27	386,710	26.81%		49,165.45	151.74	12.6450
Total	540		1,442,378	100.00%	183,380.74	183,380.74		

La cantidad de comercios ambulatorios fue proporcionada por la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones, Comercialización, Desarrollo Empresarial y Promoción del según Informe N° 129-2021-SGLACDEyPE-GDEL-MDR.

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2022 son las siguientes:

(Usos de predios que no superan 500 litros)

Uso	Tasa mensual (S/m2)
1	0.0783
2	0.2425
3	0.0741
4	0.0600
5	0.0875
6	0.0891
7	0.2525
8	0.0841
9	0.2858
10	0.0333
11	0.2333
12	0.2341

(Usos de predios que superan 500 litros)

Uso	Tasa mensual (S/m2)
13	0.6375
14	2.8833
15	1.0408
16	1.0441

(Comercio ambulatorio)

Uso	Tasa mensual (S/comercio)
17	51.7800
18	12.6450

3.7 Comparativo de tasas

(Usos de predios que no superan 500 litros)

Uso	Tasa mensual 2021 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0691	0.0783	0.0092	13.31%
2	0.2120	0.2425	0.0305	14.39%

Uso	Tasa mensual 2021 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Diferencia S/	Variacion %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	0.0693	0.0741	0.0048	6.93%
4	0.0539	0.0600	0.0061	11.32%
5	0.0784	0.0875	0.0091	11.61%
6	0.0800	0.0891	0.0091	11.38%
7	0.2268	0.2525	0.0257	11.33%
8	0.0755	0.0841	0.0086	11.39%
9	0.2572	0.2858	0.0286	11.12%
10	0.0303	0.0333	0.0030	9.90%
11	0.2206	0.2333	0.0127	5.76%
12	0.2034	0.2341	0.0307	15.09%

(Usos de predios que superan 500 litros)

Uso	Tasa mensual 2021 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Diferencia S/	Variacion %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
13	0.5729	0.6375	0.0646	11.28%
14	2.5834	2.8833	0.2999	11.61%
15	0.9262	1.0408	0.1146	12.37%
16	0.9355	1.0441	0.1086	11.61%

(Comercio ambulatorio)

Uso	Tasa mensual 2021 (S/comercio)	Tasa mensual 2022 (S/comercio)	Diferencia S/	Variacion %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
17	46.2804	51.7800	5.4996	11.88%
18	11.1840	12.6450	1.4610	13.06%

3.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Uso	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)	% Cobertura
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]	
1	0.94		4,410,678.67	4,146,037.95	0.00	4,146,037.95	
2	2.91		432,164.02	1,257,597.29	0.00	1,257,597.29	
3	0.89		141,973.79	126,356.67	0.00	126,356.67	
4	0.72		2,434.65	1,752.95	0.00	1,752.95	
5	1.05		14,370.65	15,089.18	0.00	15,089.18	
6	1.07	4,333.39	82,350.60	88,115.14	4,636.73	83,478.41	
7	3.03		5,301.31	16,062.97	0.00	16,062.97	
8	1.01	1298.72	38,690.64	39,077.55	1,311.71	37,765.84	
9	3.43		31,029.86	106,432.41	0.00	106,432.41	
10	0.40		37,227.08	14,890.83	0.00	14,890.83	
11	2.80		9,424.30	26,388.04	0.00	26,388.04	
12	2.81		2,633.19	7,399.26	0.00	7,399.26	
13	7.65		303,060.19	2,318,410.45	0.00	2,318,410.45	
14	34.60		50,069.54	1,732,405.92	0.00	1,732,405.92	

Uso	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)	% Cobertura
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]	
15	12.49		544.93	6,806.18	0.00	6,806.18	
16	12.53		8,043.78	100,788.56	0.00	100,788.56	
17(*)	621.36		216.00	134,213.76	0.00	134,213.76	
18(*)	151.74		324.00	49,163.76	0.00	49,163.76	
Total		5,632.11	5,569,997.19	10,186,988.89	5,948.43	10,181,040.45	99.72%

(*) La tasa anual se expresa en soles/comercio y el tamaño del predio en cantidad de comercios

CAPITULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1 Resumen del Plan de Servicio

La preservación de sistemas de áreas con vegetación tiene el potencial para proveer diversos beneficios ambientales, por lo que el manejo eficiente de las áreas verdes urbanas es una estrategia para nuestras ciudades que repercutirá en el estado del distrito, volviéndolo más habitables, placenteras y sustentables. En este medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión (López, 2013, Pág. 2). En este sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante su Área de Parques y Jardines, promueven el aumento y mantenimiento de áreas verdes en el distrito del Rímac.

El presente plan se centra en las acciones proyectadas para el año 2022 respecto a la prestación del servicio de áreas verdes en el distrito del Rímac, el cual está orientado a la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras destinadas a atender prioritariamente las áreas verdes del distrito del Rímac, las cuales están contenidas en parques, bermas, alamedas y demás áreas verdes de uso público o en atención a solicitudes de los vecinos, así como la recolección y transporte final de maleza producidos por las actividades de mantenimiento.

ACTIVIDAD 1 - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Actividad que consiste en sostener y mantener en el tiempo el estado de ornato, belleza y la conservación de la vegetación de las áreas verdes. Esta labor se realiza en todas las áreas verdes (parques, bermas, alamedas, forestales y otras áreas verdes) habilitadas y rehabilitadas existentes en el distrito del Rímac; programándose su intervención en las 15 zonas de trabajo; se harán 06 rondas al año en cada área verde habilitada, mediante trabajos de intervención rápida tipo operativo de mantenimiento integral del área verde.

Ante la actividad estratégica se desprenden acciones específicas como:

- Poda de césped o gras.
- Poda de árboles y arbustos (formativa y severa)
- Deshierbe (eliminación de mala hierba)
- Limpieza formativa de canaletas y platabandas.
- Ornamentación en macizos.
- Trinchado y soltura del terreno.
- Recojo y eliminación de maleza.
- Riego y mantenimiento básico personalizado.

Se tendrá atención personalizada de hasta tres días a la semana y hasta tres parques a la semana de un jardinero. La poda de árboles y césped, se realizan de manera manual en el caso de la poda de árboles y arbustos, y de manera electromecánica en el caso de césped; en ese sentido para la poda de césped se utilizan tres (3) máquinas Motoguadañadoras o Desbrozadoras con las que cuenta la Municipalidad Distrital del Rímac (MDR), los mismo que son manipulados por el personal obrero jardinero-maquinista, capacitado y experimentado en la realización de dicho trabajo.

El recojo y eliminación de maleza se realizará con 01 unidad de camión baranda, de propiedad de la MDR y recogiendo en promedio 75m³ de maleza por día; la maleza recogida y eliminada, es producto de la poda de árboles y césped, del material sobrante de los trabajos de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y del deshierbe.

Para el riego de las áreas verdes se utilizará, en diversas zonas, puntos de agua suministrados por SEDAPAL, siendo un total de 32 suministros, los que se listan a continuación:

Nº	Suministro	Ubicación
1	3508886	PQUE JUAN RIOS
2	3526180	PQUE ESPAÑA
3	3618192	PQUE EL AVION
4	3621345	PQUE OVALO
5	3623219	VIVERO MUNICIPAL
6	3625877	PARQUE BARTOLA SANCHO DAVILA



N°	Suministro	Ubicación
7	3630629	PQUE FILOMENO
8	3631044	ALAMEDA DE LOS DESCALZOS
9	3656553	PQUE MONITOR HUASCAR
10	3664363	PARQUE MONITOR HUASCAR
11	3720704	ALAMEDA DE ACHO
12	3544995	PQUE FLORIDA
13	3664414	PARQUE DEL PERIODISTA
14	3664415	PARQUE DEL PERIODISTA
15	6124418	PQUE CHABUCA GRANDA BERMA CENTRAL
16	6124537	PARQUE RICARDO BENTIN
17	6124566	PARQUE TONDERO
18	6124550	PARQUE BENIGNO FARFAN
19	6211548	PARQUE CENTRAL PIEDRA LIZA
20	6212199	PARQUE HEROES Y MARTIRES DE LA PNP
21	6212210	PQUE EL PLEBEYO
22	6212218	PQUE YOLANDA VIGIL
23	6212224	PARQUE INFANTIL ALTURA CDRA 1 Y 2 AMANCAES
24	6387823	PARQUE PAZ Y AMISTAD
25	6407495	PQUE ROSITA RIOS
26	6407575	PARQUE LAS CALEZAS
27	6407577	PQUE CHABUCA GRANDA
28	6407595	PQUE VIRGEN DE FATIMA
29	6408493	PQUE ALEJANDRO SAENZ
30	6594258	PLAZUELA PRESA
31	6929624	PARQUE MARINA DE GUERRA DEL PERU
32	7041681	PQUE VIRGEN DE LA FAMILIA

Donde no existen puntos de agua suministrados por SEDAPAL, dicha actividad se realizará mediante 01 camión cisterna de placa EAE-971 (adquirido en reemplazo del camión cisterna de placa XO-6266, que se encuentra en desuso).

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2022 el Servicio de Parques y Jardines se seguirá brindando de manera directa, a cargo de la Municipalidad, atendiendo de forma integral las áreas verdes habilitadas, por lo menos se espera realizar acciones seis veces al año de cada uno, asegurando su buen estado de conservación.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Metros Cuadrados de Área Verde Atendida	364,590.20	Bimestral

4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						185,384.30	2,224,611.56	98.90%
COSTOS DE MANO DE OBRA	59					81,730.16	980,761.90	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL NOMBRADO (DL N° 728)	11					18,726.16	224,713.90	
JARDINERO	11	PERSONA	1,702.38	100.00%		18,726.16	224,713.90	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	48					63,004.00	756,048.00	
OPERARIO DE JARDINERIA	38	PERSONA	1,249.00	100.00%		47,462.00	569,544.00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	2	PERSONA	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
AYUDANTE DE MALEZA	4	PERSONA	1,249.00	100.00%		4,996.00	59,952.00	
CHOFER DE CISTERNA	2	PERSONA	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
REGADOR DE CISTERNA	2	PERSONA	1,249.00	100.00%		2,498.00	29,976.00	
COSTO DE MATERIALES						26,106.24	313,274.86	
UNIFORMES						3,402.33	40,828.00	
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	236	UNIDAD	47.00	100.00%		924.33	11,092.00	
CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	236	UNIDAD	47.00	100.00%		924.33	11,092.00	
POLO MANGA LARGA	236	UNIDAD	20.00	100.00%		393.33	4,720.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	236	UNIDAD	15.00	100.00%		295.00	3,540.00	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	118	UNIDAD	88.00	100.00%		865.33	10,384.00	
HERRAMIENTAS						4,935.11	59,221.36	
CARRETILLA BUGUI	16	UNIDAD	186.71	100.00%		248.95	2,987.36	
PALA RECTA	50	UNIDAD	38.00	100.00%		158.33	1,900.00	
PALA CUCHARA	30	UNIDAD	37.50	100.00%		93.75	1,125.00	
PICO CON MANGO DE MADERA	100	UNIDAD	40.39	100.00%		336.58	4,039.00	
MANGUERA 1" ROLLO DE 100 MTS	70	UNIDAD	450.00	100.00%		2,625.00	31,500.00	
RASTRILLO METALICO	100	UNIDAD	30.00	100.00%		250.00	3,000.00	
ESCOBA METALICA	62	UNIDAD	35.00	100.00%		180.83	2,170.00	
TIJERAS PARA PODAR	100	UNIDAD	40.00	100.00%		333.33	4,000.00	
TIJERAS PICO DE LORO	50	UNIDAD	35.00	100.00%		145.83	1,750.00	
ZAPA	20	UNIDAD	35.00	100.00%		58.33	700.00	
MACHETE CAÑERO	10	UNIDAD	35.00	100.00%		29.17	350.00	
ESPATULA	200	UNIDAD	25.00	100.00%		416.67	5,000.00	
CUCHILLA DE ACODAR	20	UNIDAD	35.00	100.00%		58.33	700.00	
INSUMOS DE PRODUCCION						9,477.50	113,730.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	690	SACO 50KG	19.00	100.00%		1,092.50	13,110.00	
MUSGO TURBA FINO	260	SACO 30KG	20.00	100.00%		433.33	5,200.00	
ASERRIN	500	SACO 20KG	25.00	100.00%		1,041.67	12,500.00	
ARENA DE RIO	36	M3	60.00	100.00%		180.00	2,160.00	
TIERRA DE CHACRA	50	M3	90.00	100.00%		375.00	4,500.00	
ABONO DE RES	36	M3	100.00	100.00%		300.00	3,600.00	
ENRAIZADOR	12	LITRO	55.00	100.00%		55.00	660.00	
UREA	60	SACO 25KG	150.00	100.00%		750.00	9,000.00	
GRASS NATURAL TIPO AMERICANO	10,000	M2	6.30	100.00%		5,250.00	63,000.00	
PLANTAS / SEMILLAS						150.00	1,800.00	
MARIGOLD SAFARI	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSMOS DOGO	1	MILLAR	200.00	100.00%		16.67	200.00	
PORTULACAS SUNDIAL	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	
SALVIA FLAMEX	1	MILLAR	200.00	100.00%		16.67	200.00	
PELARGONIUM BULLSEYE	1	MILLAR	300.00	100.00%		25.00	300.00	
CINERARIA JESTER	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	
VIOLA MARIPOSA	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	
COREOPSIS	1	MILLAR	200.00	100.00%		16.67	200.00	
PETUNIA ULTRA STAR	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	
ALYSON WONDERLAND SUNFIRE	1	MILLAR	150.00	100.00%		12.50	150.00	
MATERIALES DIVERSOS						666.67	8,000.00	
BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO 180 LT	16	MILLAR	500.00	100.00%		666.67	8,000.00	
REPUESTOS						1,978.87	23,746.40	
LLANTA 12.00 x 20 DELANTERA	2	UNIDAD	1,800.00	100.00%		300.00	3,600.00	
LLANTA 12.00 x 20 POSTERIOR	4	UNIDAD	1,850.00	100.00%		616.67	7,400.00	
LLANTA 11.00 x 20 DELANTERA	2	UNIDAD	1,700.00	100.00%		283.33	3,400.00	
LLANTA 11.00 x 20 POSTERIOR	4	UNIDAD	1,900.00	100.00%		633.33	7,600.00	
BATERIA	4	UNIDAD	436.60	100.00%		145.53	1,746.40	
COMBUSTIBLES						5,495.76	65,949.10	
DIESEL	4,382	GALON	15.05	100.00%		5,495.76	65,949.10	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						77,547.90	930,574.80	
SERVICIOS DE TERCEROS						77,547.90	930,574.80	
AGUA POTABLE PARA RIEGO	32	SUMINISTRO	2,423.37	100.00%		77,547.90	930,574.80	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,067.63	24,811.59	1.10%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						2,012.00	24,144.00	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						2,012.00	24,144.00	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD	1	PERSONA	7,767.80	33.33%		2,589.01	31,068.09	
ENCARGADO DE GESTION AMBIENTAL	1	PERSONA	4,767.80	33.33%		1,589.11	19,069.29	
SECRETARIA	1	PERSONA	1,685.00	33.33%		561.61	6,739.33	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	1,358.00	33.33%		452.62	5,431.46	
SUPERVISOR DE RIEGO	1	PERSONA	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						55.63	667.59	
UTILES DE OFICINA						42.72	512.59	
PAPEL BOND 80 GR A4	21	PQT 500	9.62	33.33%		5.61	67.33	
BOLIGRAFO	61	UNIDAD	0.39	33.33%		0.66	7.93	
CUADERNO EMPASTADO x 100 HOJAS	46	UNIDAD	3.81	33.33%		4.87	58.41	
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	24	UNIDAD	4.29	33.33%		2.86	34.32	
SOBRE MANILA	9	PQT 50	8.87	33.33%		2.22	26.61	
TONER DE IMPRESORA	1	UNIDAD	954.05	33.33%		26.50	317.98	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
UNIFORMES						12.92	155.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	1	UNIDAD	60.00	100.00%		5.00	60.00	
CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA	1	UNIDAD	65.00	100.00%		5.42	65.00	
GORRO DRILL TAPA NUCA	2	UNIDAD	15.00	100.00%		2.50	30.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	187,451.93	2,249,423.15	100.00%
---	-------------------	---------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende al personal nombrado (DL 728), con todos sus beneficios y cargas sociales, así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (DL 1057), incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de 59 operarios (11 en planilla y 48 CAS).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																								
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro y zapatos de seguridad, necesarios para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores en el servicio de parques y jardines. <table border="1" data-bbox="470 1211 1332 1422"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>236</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>4</td> <td>236</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>4</td> <td>236</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL TAPA NUCA</td> <td>4</td> <td>236</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ZAPATOS DE SEGURIDAD</td> <td>2</td> <td>118</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	236	UNIDAD	CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	236	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	4	236	UNIDAD	GORRO DRILL TAPA NUCA	4	236	UNIDAD	ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	118	UNIDAD
Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																						
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	4	236	UNIDAD																						
CAMISACO CONFECCIONADO EN DRILL	4	236	UNIDAD																						
POLO MANGA LARGA	4	236	UNIDAD																						
GORRO DRILL TAPA NUCA	4	236	UNIDAD																						
ZAPATOS DE SEGURIDAD	2	118	UNIDAD																						
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para las actividades del servicio de parques y jardines, entre las que se tiene: carretilla bugui, pala, pico, manguera, rastrillo, escoba metálica, tijeras, zapa, machete, entre otros.																								
Insumos de Producción	Comprende el costo por la adquisición de grass, abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes, para la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.																								
Plantas / Semillas	Comprende el costo de las plantas y semillas, para mantener en el tiempo el estado de ornato, belleza y la conservación de la vegetación de las áreas verdes.																								
Materiales Diversos	Comprende el costo por adquisición de bolsas de polietileno para la organización, traslado y conservación de plantas, utilizadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.																								
Repuestos	Comprende las llantas y baterías para 01 Camión Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al servicio de parques y jardines, necesarios para su correcta operatividad.																								
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible, Petróleo Diesel 2, para 01 Camión Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al servicio de parques y jardines.																								

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable para Riego	Comprende el consumo de agua potable de los 32 suministros, para el riego por punto de agua de los parques y jardines del distrito.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera: Gerente de Servicios a la Ciudad, Encargado de Gestión Ambiental (Contratado antes de las restricciones de la Ley N° 31131, responsable de programar, coordinar, planificar, supervisar las labores de mantenimiento de parques y jardines), Secretaria y Técnico Administrativo, con un porcentaje de dedicación del 33.33%, y, a 01 Supervisor de Riego con una dedicación total.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond, bolígrafos, tóner, entre otros, que son utilizados en las actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines. Su dedicación está asignada a un 33.33%.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de parques y jardines.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente Año 2021	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	1,740,867.27	2,224,611.56	483,744.30	27.79%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	925,366.20	980,761.90	55,395.71	5.99%
COSTO DE MATERIALES	157,611.44	313,274.86	155,663.42	98.76%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	657,889.63	930,574.80	272,685.17	41.45%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	82,136.75	24,811.59	-57,325.16	-69.79%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	81,246.03	24,144.00	-57,102.03	-70.28%
COSTO DE MATERIALES	890.71	667.59	-223.13	-25.05%
COSTOS FIJOS	776.62		-776.62	-100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	1,823,780.63	2,249,423.15	425,642.52	23.34%

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MANO DE OBRA DIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido al incremento remunerativo del personal, de acuerdo al valor del mercado y al aumento de la Remuneración Mínima Vital aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-TR, pasando de S/ 850.00 a S/ 930.00, y, a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD, por el Decreto de Urgencia N° 028-2019, que incrementó el aporte a Essalud del Personal Contratado CAS, bajo los siguientes términos: "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Así por ejemplo, la remuneración mensual de los jardineros pasó de S/ 850.00 a S / 1,100.00.	55,395.71
MATERIALES	El costo de materiales se ha incrementado debido: i) A la dotación de uniformes al personal en función a las disposiciones del MINAM; ii) La adquisición de mayor cantidad de herramientas e insumos de producción para la recuperación de áreas verdes en el distrito; iii) El incremento de costos unitarios en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio; y, iv) La adquisición de un camión cisterna, requiriendo de recursos, tales como: combustible, repuestos, lubricantes y filtros, para su correcto funcionamiento (es importante señalar que en la Ordenanza N° 451-MDR para el Ejercicio 2016, que aprobó el último nuevo régimen, el combustible solicitado era para una camioneta y ahora es para un camión cisterna y un camión baranda, pasando de Gasohol a Diesel).	155,663.42

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Este costo se ha incrementado debido al sinceramiento del consumo de agua potable, a través de los 32 suministros de agua para el riego de las áreas verdes.	272,685.17

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2022 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 23.34% con respecto a la Ordenanza N° 585-MDR, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, éste responde a la actualización de los costos desde el año 2016, y al fortalecimiento de las labores de mantenimiento de áreas verdes en el distrito, requiriendo mayor número de herramientas e insumos de producción y la adquisición de 01 Camión Cisterna de 4,500 galones de capacidad (financiada por la Municipalidad). Asimismo, a la necesidad de minimizar el impacto de la Pandemia COVID-19 en el distrito, ante ello se ha priorizado la dotación de uniformes al personal de acuerdo a los lineamientos del MINAM, para salvaguardar la integridad de los operarios asignados a este servicio, en cumplimiento de la Ley N° 31246, que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Además del sinceramiento del costo por consumo de agua para riego, considerando que se mantenían las tarifas de la ordenanza aprobada para el Ejercicio 2016.

Estas mejoras están orientadas al correcto mantenimiento de las áreas verdes, que han pasado de 183,731 m² a 364,590.20 m², respecto a la Ordenanza N° 451-MDR para el Ejercicio 2016, que aprobó el último nuevo régimen, requiriéndose adquirir nuevos insumos de producción, tales como 10,000 m² de grass natural americano, 60 sacos de urea, 36 m³ de abono de res, 36 m³ de arena de río, 500 sacos de aserrín, entre otros, que son necesarios para mejorar e implementar las áreas verdes del distrito.

4.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1.- Frente de áreas verdes, son predios ubicados frente de las áreas verdes

Ubicación 2.- Cerca de áreas verdes, son predios ubicados en zonas aledañas de las áreas verdes (hasta de 100 metros de distancia del área verde)

Ubicación 3.- Lejos de áreas verdes, son predios ubicados lejos de las áreas verdes

Índice de concurrencia: Es un indicador del nivel de disfrute de las áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Informe N° 204-2021-GSC-MDR remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

Ubicación del predio	Índice de concurrencia
Frente de áreas verdes	1.352
Cerca de áreas verdes (hasta 100 m)	1.194
Lejos de áreas verdes	1.000

4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo de cada ubicación.:

- Determinar la cantidad de predios en cada ubicación (1)
- Determinar el índice de concurrencia del predio (2)
- Determinar la ponderación relativa por cada ubicación (3)
- Calcular el porcentaje de participación (4) obtenido de la proporción de la ponderación de cada ubicación entre el total de ponderación.
- Calcular el costo relativo (6), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines (5) por el porcentaje de participación (4).
- Calcular la tasa anual por ubicación (7), el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación (6) entre la cantidad de predios (1), luego se procede a calcular la tasa mensual (8) por cada ubicación al dividir dicha tasa anual entre 12 meses.

Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Frente de áreas verdes	8,022	1.352	10,845.74	20.71%		465,867.28	58.07	4.83
Cerca de áreas verdes (hasta 100 m)	15,147	1.194	18,085.52	34.54%		776,844.36	51.28	4.27
Lejos de áreas verdes	23,437	1.000	23,437.00	44.75%		1,006,711.51	42.95	3.57
Total	46,606		52,368	100%	2,249,423.15	2,249,423.15		

4.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Ubicación del predio	Tasa mensual (S / predio)
Frente de áreas verdes	4.83
Cerca de áreas verdes (hasta 100 m)	4.27
Lejos de áreas verdes	3.57

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

Monto a Pagar = tasa según ubicación del predio

4.7 Comparativo de tasas

Ubicación del predio	Tasa mensual 2021 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Frente de áreas verdes	4.02	4.83	0.81	20.15%
Cerca de áreas verdes (hasta 100 m)	3.58	4.27	0.69	19.27%
Lejos de áreas verdes	3.03	3.57	0.54	17.82%

4.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Ubicación del predio	Tasa anual (S/predio)	Predios		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)	% Cobertura
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]	
Frente de areas verdes	58.07	6	8,022	465,837.54	348.42	465,489.12	
Cerca de areas verdes (hasta 100 m)	51.28	7	15,147	776,738.16	358.96	776,379.20	
Lejos de areas verdes	42.95	3	23,437	1,006,619.15	128.85	1,006,490.30	
Total		16	46,606	2,249,194.85	836.23	2,248,358.62	99.95%

CAPITULO V: SERVICIO DE SERENAZGO

5.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital del Rímac ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el Distrito del Rímac", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Sistema de Seguridad Ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población", con base en el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2457836.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas a prevenir se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, es decir, es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante estas actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS Y A PIE)

Para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se dispondrá 106 efectivos, 04 estables (personal nombrado) y 102 contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

La actividad de video vigilancia se compone por las cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de distritos y la central de video vigilancia, que es el lugar de monitoreo de las cámaras, a cargo de 21 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Para el Ejercicio 2022, a partir de la implementación del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” - CUI 2457836, se mejorará los niveles de operatividad del Servicio de Serenazgo.

META

INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Número de Incidencias Atendidas	34,421	Anual

5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						232,086.38	2,785,036.53	88.88%
COSTOS DE MANO DE OBRA		127				198,486.24	2,381,834.88	
PERSONAL NOMBRADO (DL N° 276)		4				6,927.24	83,126.88	
SERENO A PIE	4	PERSONA	1,731.81	100.00%		6,927.24	83,126.88	
PERSONAL CONTRATADO - CAS		123				191,559.00	2,298,708.00	
SERENO A PIE	66	PERSONA	1,576.00	100.00%		104,016.00	1,248,192.00	
SERENO CHOFER	18	PERSONA	1,576.00	100.00%		28,368.00	340,416.00	
SERENO MOTORIZADO	18	PERSONA	1,576.00	100.00%		28,368.00	340,416.00	
OPERADOR DE CAMARAS	21	PERSONA	1,467.00	100.00%		30,807.00	369,684.00	
COSTO DE MATERIALES						33,021.94	396,263.25	
UNIFORMES						6,699.25	80,391.00	
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	254	UNIDAD	47.00	100.00%		994.83	11,938.00	
CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	127	UNIDAD	43.00	100.00%		455.08	5,461.00	
POLO MANGA LARGA	254	UNIDAD	38.00	100.00%		804.33	9,652.00	
GORRO DRILL	254	UNIDAD	10.00	100.00%		211.67	2,540.00	
BORCEGUIES	254	PAR	140.00	100.00%		2,963.33	35,560.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	127	UNIDAD	60.00	100.00%		635.00	7,620.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	127	UNIDAD	60.00	100.00%		635.00	7,620.00	
REPUESTOS						2,000.00	24,000.00	
LLANTA 245/70 R16	48	UNIDAD	430.00	100.00%		1,720.00	20,640.00	
BATERIA 15 PLACAS	12	UNIDAD	280.00	100.00%		280.00	3,360.00	
COMBUSTIBLES						24,322.69	291,872.25	
GASOHOL 90	16,425	GALON	17.77	100.00%		24,322.69	291,872.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						578.20	6,938.40	
SERVICIOS DE TERCEROS						578.20	6,938.40	
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL	7	EQUIPOS	82.60	100.00%		578.20	6,938.40	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						25,072.34	300,868.02	9.60%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						24,904.60	298,855.20	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						24,904.60	298,855.20	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	PERSONA	5,767.80	100.00%		5,767.80	69,213.60	
JEFE DE CENTRAL DE COMUNICACIONES Y OPERACIONES	1	PERSONA	3,067.80	100.00%		3,067.80	36,813.60	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
SUPERVISOR	5	PERSONA	2,767.80	100.00%		13,839.00	166,068.00	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						167.74	2,012.82	
UTILES DE OFICINA						116.49	1,397.82	
PAPEL BOND 80 GR A4	14	PQT 500	9.62	100.00%		11.22	134.68	
BOLIGRAFO	104	UNIDAD	0.39	100.00%		3.38	40.56	
CUADERNO EMPASTADO x 100 HOJAS	43	UNIDAD	3.81	100.00%		13.65	163.83	
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	12	UNIDAD	4.29	100.00%		4.29	51.48	
SOBRE MANILA	6	PQT 50	8.87	100.00%		4.44	53.22	
TONER DE IMPRESORA HP 55A	1	UNIDAD	954.05	100.00%		79.50	954.05	
UNIFORMES						51.25	615.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	5	UNIDAD	60.00	100.00%		25.00	300.00	
CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	5	UNIDAD	43.00	100.00%		17.92	215.00	
GORRO DRILL	10	UNIDAD	10.00	100.00%		8.33	100.00	
COSTOS FIJOS						3,978.50	47,742.00	1.52%
SERVICIOS BASICOS						3,978.50	47,742.00	
ENERGÍA ELECTRICA	11	SUMINISTROS	361.68	100.00%		3,978.50	47,742.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						261,137.21	3,133,646.55	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS****COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal nombrado (DL 276) que realiza labores operativas en el servicio de serenazgos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, se considera a 04 serenos a pie.</p> <p>Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, 123 efectivos que realizan labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud..</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																
Uniformes	<p>Comprende el costo por adquisición de pantalón, chaleco, polo, gorro, borceguíes, chompa y casaca impermeable, implementos necesarios para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).</p> <p>Para el personal de Patrullaje Táctico (106 efectivos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>2</td> <td>212</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>1</td> <td>106</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>2</td> <td>212</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL</td> <td>2</td> <td>212</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>BORCEGUIES</td> <td>2</td> <td>212</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ</td> <td>1</td> <td>106</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR</td> <td>1</td> <td>106</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los Operadores de Cámaras (21 efectivos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Asignada</th> <th>Total Anual</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>2</td> <td>42</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL</td> <td>1</td> <td>21</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA</td> <td>2</td> <td>42</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>GORRO DRILL</td> <td>2</td> <td>42</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>BORCEGUIES</td> <td>2</td> <td>42</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ</td> <td>1</td> <td>21</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR</td> <td>1</td> <td>21</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	212	UNIDAD	CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	1	106	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	2	212	UNIDAD	GORRO DRILL	2	212	UNIDAD	BORCEGUIES	2	212	PAR	CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	1	106	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	1	106	UNIDAD	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida	PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	42	UNIDAD	CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	1	21	UNIDAD	POLO MANGA LARGA	2	42	UNIDAD	GORRO DRILL	2	42	UNIDAD	BORCEGUIES	2	42	PAR	CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	1	21	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	1	21	UNIDAD
	Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																																																													
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	212	UNIDAD																																																														
CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	1	106	UNIDAD																																																														
POLO MANGA LARGA	2	212	UNIDAD																																																														
GORRO DRILL	2	212	UNIDAD																																																														
BORCEGUIES	2	212	PAR																																																														
CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	1	106	UNIDAD																																																														
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	1	106	UNIDAD																																																														
Descripción	Cantidad Asignada	Total Anual	Unidad de Medida																																																														
PANTALON CONFECCIONADO EN DRILL	2	42	UNIDAD																																																														
CHALECO CONFECCIONADO EN DRILL	1	21	UNIDAD																																																														
POLO MANGA LARGA	2	42	UNIDAD																																																														
GORRO DRILL	2	42	UNIDAD																																																														
BORCEGUIES	2	42	PAR																																																														
CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	1	21	UNIDAD																																																														
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR	1	21	UNIDAD																																																														
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (06 camionetas), unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.																																																																
Combustibles	Comprende el costo por Gasolina de 90 octanos utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 12 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo (06 camionetas y 06 motocicletas).																																																																

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicios de Comunicación	Comprende el costo por Servicio de Radiocomunicación Digital para 07 Radios asignados a los Operadores de Cámaras.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de serenazgo, tales como: Gerente de Seguridad Ciudadana, Jefe de Central de Comunicaciones y Operaciones (Contratado antes de las restricciones de la Ley N° 31131, responsable de programar, coordinar, planificar, supervisar las labores de la Central de Video Vigilancia, ejecutando acciones para la prevención del delito), Asistente Administrativo y 05 Supervisores, con una dedicación del 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de serenazgo.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (casaca, chaleco y gorro, detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación de los supervisores del servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de 11 suministros, que abastecen el local central de Serenazgo, donde se ubican las oficinas administrativas, así como, las casetas y cámaras de videovigilancia, distribuidas estratégicamente en diversos puntos del distrito.

5.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente Año 2021	Año 2022	Variación 2022 - 2021	Variación %
COSTOS DIRECTOS	2,825,577.29	2,785,036.53	-40,540.76	-1.43%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,601,851.85	2,381,834.88	-220,016.97	-8.46%
COSTO DE MATERIALES	219,478.15	396,263.25	176,785.10	80.55%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	4,247.29		-4,247.29	-100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		6,938.40	6,938.40	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	224,182.23	300,868.02	76,685.79	34.21%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	221,046.06	298,855.20	77,809.14	35.20%
COSTO DE MATERIALES	3,136.17	2,012.82	-1,123.35	-35.82%
COSTOS FIJOS	154,532.89	47,742.00	-106,790.89	-69.11%
COSTO TOTAL DEL SERENAZGO	3,204,292.41	3,133,646.55	-70,645.86	-2.20%

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MATERIALES	El costo de materiales se ha incrementado debido al mayor consumo de combustible, para el correcto funcionamiento de la flota vehicular, contando con 06 camionetas y 06 motocicletas por la implementación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2457836, asimismo, el incremento de costos unitarios en diversos materiales utilizados en la prestación del servicio.	176,785.10

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Este costo se ha incrementado debido a la incorporación del Servicio de Radiocomunicación Digital para 07 Radios asignadas al servicio.	6,938.40
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Los gastos administrativos han incrementado debido al incremento remunerativo del personal administrativo y supervisor, de acuerdo al valor del mercado, y a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD, por dos aspectos fundamentales: i) El incremento de la UIT, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 392-2020-EF que aprueba la UIT para el año 2021, por el importe de S/ 4,400.00, y ii) El Decreto de Urgencia N° 028-2019, que incrementó el aporte a Essalud del Personal Contratado CAS, bajo los siguientes términos: "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado.	76,685.79

Justificación Cualitativa: Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2022 del Servicio de Serenazgo, refleja un decremento de -2.20% con respecto a la Ordenanza N° 585-MDR, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, existen algunos conceptos cuyo costo se ha incrementado, éste responde principalmente a la implementación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2457836, habiéndose proyectado la adquisición de 05 camionetas y 06 motocicletas, que generará costos de carácter operativo, así como, la incorporación del Servicio de Radiocomunicación Digital para 07 Radios asignadas al servicio. Además, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del servicio, se han reforzado las labores de supervisión, actualizando su nivel remunerativo de acuerdo al valor de mercado.

5.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución de costos son los siguientes:

a) Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 2 zonas, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se describe a continuación.

Zona	Vías
1	Delimitada por las vías denominadas: Jirón Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgayoc, Casma, Libertad, Paita, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La Pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, Calle del 1 al 21, Felipa Arancibia, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomás Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Benín.
2	Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de La Torre, Aquilino Samjara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma Chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y La Cantera 2.

b) El uso del predio

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio, por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

Uso	Uso del predio
1	Casa habitación y cocheras
2	Comercios y servicios
3	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notaría.

Uso	Uso del predio
4	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros
5	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.
6	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.
8	Colegios
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural,
10	Industrias.
11	Predios en construcción y Terrenos sin construir

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana según Informe N° 118-2021-GSC-MDR. La cuantificación de las incidencias se proyecta en 34,421. A continuación, se describen los tipos de incidencias:

Ayuda frente al patrimonio; son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra el patrimonio como la apropiación ilícita, daños a la propiedad, robos y predios en peligro de colapso

Ayuda para la seguridad pública; son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra la seguridad pública como los drogadictos, ebrios y expender bebidas alcohólicas fuera de horario

Ayuda frente a la vida; Son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones delictivas contra la vida, cuerpo y salud como los accidentes de tránsito, agresión, auxilio médico, gresca, intento de suicidio, muertes, ofensas y actos contra el pudor y violación sexual

Ayuda al vecino; Son las incidencias de apoyo relacionadas a las acciones de atención del vecino como los abandonos y actos de crueldad animales, aniegos, auxilio vial, congestión vehicular, falta de alumbrado, fiestas, incendios, ruidos molestos, vehículos mal estacionados

5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Determinar la cantidad de incidencias por uso y zona

Uso	Zona		Total
	1	2	
1	16,329	1,605	17,934
2	9,720	1,013	10,733
3	89	32	121
4	869	8	877
5	13	0	13
6	2,033	7	2,040
7	144	4	148
8	1,201	146	1,347
9	207	23	230
10	436	4	440
11	172	366	538
Total	31,213	3,208	34,421

b) Porcentualizar la cantidad de incidencias por uso y zona

Uso	Zona		Total
	1	2	
1	47.439%	4.663%	52.10%
2	28.239%	2.943%	31.18%
3	0.259%	0.093%	0.35%
4	2.525%	0.023%	2.55%
5	0.038%	0.000%	0.04%
6	5.906%	0.020%	5.93%
7	0.418%	0.012%	0.43%
8	3.489%	0.424%	3.91%
9	0.601%	0.067%	0.67%
10	1.267%	0.012%	1.28%
11	0.500%	1.063%	1.56%
Total	90.68%	9.32%	100.00%

c) Distribuir el costo del servicio por uso y zona en soles (S/), multiplicando el costo del servicio por los porcentajes de incidencias de cada uso y zona.

Costo del servicio por uso y zona (S/)

Uso	Zona		Total
	1	2	
1	1,486,572.57	146,117.27	1,632,689.85
2	884,897.14	92,222.30	977,119.45
3	8,102.45	2,913.24	11,015.69
4	79,112.72	728.31	79,841.03
5	1,183.50	0.00	1,183.50
6	185,081.88	637.27	185,719.15
7	13,109.59	364.16	13,473.74
8	109,337.60	13,291.66	122,629.26
9	18,845.03	2,093.89	20,938.92
10	39,692.92	364.16	40,057.07
11	15,658.67	33,320.20	48,978.87
Total	2,841,594.08	292,052.47	3,133,646.55

d) Determinar la cantidad de predios por uso y zona

Uso	Zona		Total
	1	2	
1	29,956	10,995	40,951
2	4,541	650	5,191
3	12	5	17
4	53	4	57
5	1	0	1
6	60	4	64
7	12	1	13
8	127	24	151
9	90	14	104
10	50	2	52
11	284	260	544
Total	35,186	11,959	47,145

5.6 Tasas estimadas

La tasa anual del arbitrio de Serenazgo, se obtiene al dividir el costo distribuido entre la cantidad de predios por uso y zona. Los resultados se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

TASA ANUAL POR USO Y ZONA DE SERENAZGO (S/)

Uso	Zona	
	1	2
1	49.62	13.28
2	194.86	141.88
3	675.20	582.64
4	1,492.69	182.07
5	1,183.50	0.00
6	3,084.69	159.31
7	1,092.46	364.15
8	860.92	553.81
9	209.38	149.56
10	793.85	182.07
11	55.13	128.15

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

TASA MENSUAL POR USO Y ZONA DE SERENAZGO (S/)

Uso	Zona	
	1	2
1	4.13	1.10
2	16.23	11.82
3	56.26	48.55
4	124.39	15.17
5	98.62	0.00
6	257.05	13.27
7	91.03	30.34
8	71.74	46.15
9	17.44	12.46
10	66.15	15.17
11	4.59	10.67

5.7 Comparativo de tasas

Uso	[1]		[2]		[3] = [2]-[1]		[4] = [3]/[1]	
	Tasa mensual 2021 S/predio		Tasa mensual 2022 S/predio		Diferencia S/		Variación %	
	Zona		Zona		Zona		Zona	
	1	2	1	2	1	2	1	2
1	4.22	1.13	4.13	1.10	-0.09	-0.03	-2.13%	-2.65%
2	16.57	12.07	16.23	11.82	-0.34	-0.25	-2.05%	-2.07%
3	57.35	49.16	56.26	48.55	-1.09	-0.61	-1.90%	-1.24%
4	126.99	14.55	124.39	15.17	-2.60	0.62	-2.05%	4.26%
5	95.59	0.00	98.62	0.00	3.03	0.00	3.17%	0.00%
6	262.28	13.32	257.05	13.27	-5.23	-0.05	-1.99%	-0.38%
7	92.86	31.93	91.03	30.34	-1.83	-1.59	-1.97%	-4.98%
8	73.19	47.13	71.74	46.15	-1.45	-0.98	-1.98%	-2.08%

Uso	[1]		[2]		[3] = [2]-[1]		[4] = [3]/[1]	
	Tasa mensual 2021 S/predio		Tasa mensual 2022 S/predio		Diferencia S/		Variación %	
	Zona		Zona		Zona		Zona	
	1	2	1	2	1	2	1	2
9	17.81	12.46	17.44	12.46	-0.37	0.00	-2.08%	0.00%
10	67.47	14.55	66.15	15.17	-1.32	0.62	-1.96%	4.26%
11	4.70	10.90	4.59	10.67	-0.11	-0.23	-2.34%	-2.11%

5.8 Estimación de ingresos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO
(SOLES)

Uso	[1]		[2]			[3]			[4]=[1]x[3]		[5]=[1]x[2]x100%		[6] = [4]-[5]	% Cobertura	
	Tasa anual S/predio		Predios			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)	% Cobertura			
	Zonas		Exonerado 100%			Total			Ingreso total				Monto exonerado 100%		
	1	2	1	2	Total	1	2	Total	1	2			1		2
1	49.62	13.28			0	29,956	10,995	40,951	1,486,416.72	146,013.60	0.00	0.00	1,632,430.32		
2	194.86	141.88			0	4,541	650	5,191	884,859.26	92,222.00	0.00	0.00	977,081.26		
3	675.20	582.64			0	12	5	17	8,102.40	2,913.20	0.00	0.00	11,015.60		
4	1,492.69	182.07	14	1	15	53	4	57	79,112.57	728.28	20,897.66	182.07	58,761.12		
5	1,183.50	0.00			0	1	0	1	1,183.50	0.00	0.00	0.00	1,183.50		
6	3,084.69	159.31			0	60	4	64	185,081.40	637.24	0.00	0.00	185,718.64		
7	1,092.46	364.15			0	12	1	13	13,109.52	364.15	0.00	0.00	13,473.67		
8	860.92	553.81			0	127	24	151	109,336.84	13,291.44	0.00	0.00	122,628.28		
9	209.38	149.56	1		1	90	14	104	18,844.20	2,093.84	209.38	0.00	20,728.66		
10	793.85	182.07			0	50	2	52	39,692.50	364.14	0.00	0.00	40,056.64		
11	55.13	128.15			0	284	260	544	15,656.92	33,319.00	0.00	0.00	48,975.92		
Total			15	1	16	35,186	11,959	47,145	2,841,395.83	291,946.89	21,107.04	182.07	3,112,053.61	99.31%	

CAPITULO VI: LISTA DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

PARQUES

Nº	Nombre	Área (m ²)
1	Parque Abelardo Gamarra	3127.60
2	Parque Benigno Farfán	4284.37
3	Parque Chabuca Granda Rímac	9100.27
4	Parque Coop.9 De Diciembre	1892.52
5	Parque Covirimac	3056.92
6	Parque De La Alameda De Los Descalzos	11325.39
7	Parque De La Av. El Sol	1396.44
8	Parque De La Av. Guardia Republicana	3541.99
9	Parque De La Calle Los Ceres - Antares	978.28
10	Parque De La Misericordia	1222.53
11	Parque Del Avión	8207.55
12	Parque Eduardo Avarao	4639.57
13	Parque El Tondero	4945.77
14	Parque España	3409.82
15	Parque Felipe Pinglo Alva	740.67
16	Parque Guitarra	2786.71
17	Parque Infantil	3176.65
18	Parque Inmaculada Concepción	4481.35



N°	Nombre	Área (m ²)
19	Parque Juan Rios	16480.14
20	Parque Leoncio Prado	2105.24
21	Parque Los Antares	1681.60
22	Parque Monitor Huascar Norte	763.74
23	Parque Monitor Huascar Sur	802.46
24	Parque Palomares 01	911.12
25	Parque Palomares 02	797.34
26	Parque Palomares 03	833.10
27	Parque Paz Y Amistad	713.35
28	Parque Periodista	13528.87
29	Parque Piedra Liza	2352.69
30	Parque Rosita Rios Rimac	2824.25
31	Parque San Antonio Oeste	956.86
32	Parque San Germán	1346.04
33	Parque San Martín	1875.66
34	Parque Tacna Heroica	3924.42
35	Parque Tarapaca	6966.75
36	Parque Urbano El Olivar	1105.97
37	Parque Urbano Flor De Amancaes	921.26
38	Parque Virgen De Amancaes	510.77
39	Parque Virgen De Fátima	1309.49
40	Parque Virgen De Guadalupe	1205.93
41	Parque Virgen Inmaculada	1207.65
Total		137 439.11

ALAMEDAS

N°	Nombre	Área (m ²)
1	Alameda de los Bobos	6341.07
2	Alameda de los Descalzos	12763.98
3	Paseo de Aguas	5972.99
Total		25 078.04

BERMAS CENTRALES

N°	Nombre	Área (m ²)
1	Berma Central de la Av. Prolongación Tacna	3127.60
2	Berma Central de la Av. Amancaes	4284.37
3	Berma Central de la Av. Samuel Alcázar	9100.27
4	Berma Central de la Av. Tarapacá	2487.27
5	Berma Central de la Av. Morro de Arica	5491.74
6	Berma Central de la Av. Antón Sánchez	2617.06
7	Berma Central de la Av. Lorenzo de Encalada	3979.66
Total		31 087.97

BERMAS LATERALES Y OTROS

N°	Nombre	Área (m ²)
1	Área Verde Aledaño Al Paradero Acho	949.31
2	Área Verde Aledaño Centro Comercial Cantagallo	2346.58
3	Área Verde Cajero banco De La Nación	3724.36
4	Área Verde Cercano Al Maribar	499.83

N°	Nombre	Área (m ²)
5	Área Verde Cercano Al Minimarket Darling	392.71
6	Área Verde De La Av. Francisco Pizarro	293.95
7	Área Verde De La Av. Prolongación Tacna	5182.52
8	Área Verde De La Biblioteca Armando Filomeno	2040.56
9	Área Verde De La Calle Benavente	1973.92
10	Área Verde De La Calle Braulio Sancho Dávila	16380.85
11	Área Verde De La Calle Jirón Cajamarca	14971.22
12	Área Verde De La Calle Leticia	3228.71
13	Área Verde De La Calle Marañón Y Julián Piñeiro	3592.61
14	Área Verde De La Calle Restauración	1263.63
15	Área Verde De La Calle Vesta - Calle	2882.99
16	Área Verde De La Calle Vía Expresa Línea Amarilla	1781.82
17	Área Verde De La Panamerica Norte - Puente Del Ejercito	35707.34
18	Área Verde De La Quinta Y Molino De Presa	1117.23
19	Área Verde De Los Tucanes	1641.47
20	Área Verde De San Juan De Amancaes	5705.79
21	Área Verde Del Camino De Amancaes	1452.45
22	Área Verde Del Centro De Salud Mariscal Castilla	2631.95
23	Área Verde Del Colegio Carlos Pareja Paz Soldán	5007.11
24	Área Verde Del Dulce Rositas - Mistura	7146.92
25	Área Verde Del Jr. Los Cibeles	285.82
26	Área Verde Del Jr. Madera	9116.13
27	Área Verde Del Morro De Arica	533.48
28	Área Verde Del Paradero Puente Peatonal Setame	4779.49
29	Área Verde Entre Real Audiencia Y La Av. Lorenzo La Encalada	2605.07
30	Área Verde Frente Al Colegio Policial Juan Benites Lunes	693.76
31	Área Verde Las Torcasas	974.42
32	Área Verdes De La Calle Cabildantes	1195.07
33	Área Verdes De La Calle Morro De Arica	27716.65
34	Área Verdes Frente Al Cajero Banco De La Nación	1169.36
Total		170 985.08

En síntesis, el distrito del Rímac contará con 364,590.20 m² de áreas verdes habilitadas y mantenidas de manera eficiente.

CAPITULO VII: COSTOS EJECUTADOS

La información de costos ejecutados fue proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorandum N° 144-2021-GPP-MDR.

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
Barrido de Calles	2,224,704.69	1,604,064.00	72.10%	1,051,946.00	47.28%	2,656,010.00	119.39%
Recolección de Residuos Sólidos	6,700,985.74	5,586,957.00	83.38%	4,590,383.00	68.50%	10,177,340.00	151.88%
Parques y Jardines	1,823,780.63	1,286,956.00	70.57%	618,641.00	33.92%	1,905,597.00	104.49%
Serenazgo	3,204,292.41	2,262,757.00	70.62%	1,022,126.00	31.90%	3,284,883.00	102.52%
Total	13,953,763.47	10,740,734.00	76.97%	7,283,096.00	52.19%	18,023,830.00	129.17%